



RESOLUCION No. SDH-000251
08 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto, para la vigencia fiscal de 2024

Pública
211100-41-2

Ejecuciones Presupuestales Unidad Ejecutora 02

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas por el 10° del Decreto 192 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, establece que: *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones (...)”*

Que la Ley 2197 de 2022, *“Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”,* señala:

“ARTÍCULO 45. ADICIÓNENSE A LA LEY 1801 DE 2016 EL ARTÍCULO 185B.

Artículo 185B. Recaudo y administración del dinero por concepto de multas. (...) En cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un treinta por ciento (30%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal, y un quince por ciento (15%) para financiar el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía, donde un quince por ciento (15%) se destinará para la implementación del Sistema de información que permita articular el recaudo, registro, transacción y monitoreo a nivel nacional, de que trata el artículo 39 de la presente ley.

(...)

PARÁGRAFO 2o. *Las administraciones distritales y/o municipales deberán transferir mensualmente el quince por ciento (15%) destinado a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas y el quince por ciento (15%) para financiar el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia que trata el presente artículo, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional. (Subrayado fuera de texto).”*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto, para la vigencia fiscal de 2024

Pública

2

Que se hace necesario apropiar recursos en dos destinaciones de las multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, considerando la ejecución que se presenta en los 9 meses transcurridos de la vigencia la cual se muestra en el siguiente cuadro y la transferencia que se debe realizar en los meses de octubre, noviembre y diciembre al Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Servicio de Policía en Modalidad de Vigilancia.

**Unidad Ejecutora 02 - Dirección Distrital de Presupuesto
Ejecución a Septiembre 2024**

Pesos (\$)

Objeto de Gasto / Fuente	Aprop. Disponible	Saldo Apr.Disponible	Compromisos Acumulad.	Eje Ptal %	Giros Acumulados Ppto
O2330501061 Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas	489.722.000	30.850.151	458.871.849	93,70	458.871.849
O2330501067 Servicio de policía en modalidad de vigilancia	489.722.000	30.526.605	459.195.395	93,77	459.195.395
O2330501068 Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de Información de Recaudo, Registro y Transacción de Multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	489.722.000	489.722.000	0	0	0

Fuente: Sistema de información Bogdata.

Que verificadas las apropiaciones programadas en el presupuesto 2024 y considerando el monto que se debe cubrir para atender esta modificación, en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 02 Dirección Distrital de Presupuesto, en el rubro “O2330501068 Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de Información de Recaudo, Registro y Transacción de Multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” existe saldo de apropiación libre de afectación, el cual se utiliza para este traslado.

Que, por los anteriores argumentos, se debe efectuar una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto, por la suma de \$466.000.000.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable No. 2024IE029836O1 del 07 de octubre de 2024 a la modificación propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Efectúese un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02- Dirección Distrital de Presupuesto, por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones de pesos (\$466.000.000) M/CTE, así:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto, para la vigencia fiscal de 2024

Pública

3

CONTRACRÉDITOS

Código	Concepto	Valor
O2	GASTOS	466.000.000
O23	Inversión	466.000.000
O233	Transferencias Corrientes	466.000.000
O23305	A entidades del gobierno	466.000.000
O2330501	A órganos del PGN	466.000.000
O2330501068	Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de Información de Recaudo, Registro y Transacción de Multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	466.000.000

CRÉDITOS

Código	Concepto	Valor
O2	GASTOS	466.000.000
23	Inversión	466.000.000
O233	Transferencias Corrientes	466.000.000
O23305	A entidades del gobierno	466.000.000
O2330501	A órganos del PGN	466.000.000
O2330501061	Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas	233.000.000
O2330501067	Servicio de policía en modalidad de vigilancia	233.000.000
	TOTAL CRÉDITOS	466.000.000

Artículo 2°. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Ana María Cadena Ruiz
Secretaria Distrital de Hacienda
Despacho del secretario distrital de Hacienda

Aprobado por: Andrés Felipe Uribe Medina – Subsecretario Técnico
Revisado por: Jennifer Lilian Pabón Martínez – Subdirectora Técnica SASP
Camilo Umaña Pizano – Subdirector de Infraestructura y Localidades
Proyectado por: Nubia Jeaneth Mahecha Hernández – Profesional Especializado SASP

